



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18896

30/10/2017

52882

**AUTOR/A:** GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS); MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Gobierno está trabajando en la elaboración del Estatuto del Personal Docente e Investigador. En este sentido, el Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y el Secretario General de Universidades se reunieron a comienzos del año 2017 con los sindicatos para informarles de la intención de empezar los trabajos de redacción y estudio de un Estatuto del Personal Docente e Investigador de la Universidad.

En este proceso de determinación del Estatuto del Personal Docente e Investigador, se está trabajando para que participen las Comunidades Autónomas, quienes han asumido las competencias en materia de personal docente e investigador de las Universidades. Asimismo, se trabaja por involucrar a todos los actores de la comunidad universitaria en la negociación del Estatuto del Personal Docente e Investigador, porque la aprobación de este Estatuto afecta directamente a la normativa básica del Estado que tiene rango de Ley Orgánica (Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades).

No obstante, es necesario indicar que el Gobierno ha dado, siempre, prioridad absoluta a garantizar una carrera profesional estable en la Universidad y esto lo ha hecho, fundamentalmente, a través de la tasa de reposición del profesorado universitario, que es parte esencial del sistema universitario y el Gobierno apuesta por la estabilidad en la carrera docente universitaria.

En el año 2015, desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se impulsó la reforma de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades mediante Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía. Esta reforma normativa supuso la introducción en el sistema universitario español de la promoción interna entre el Cuerpo de Profesores



Titulares de Universidad y el Cuerpo de Profesores Catedráticos de Universidad y se potenciaron los concursos de movilidad en el profesorado universitario. La promoción interna en estos dos Cuerpos mencionados no consume tasa de reposición, lo que alivió las tasas de reposición restrictivas que, como consecuencia de la crisis económica, ha padecido el sistema universitario español.

Asimismo, en el primer trimestre del año 2017, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos del personal docente no universitario y universitario, así como en otros colectivos de empleados públicos.

Este Real Decreto-ley es de interés para la comunidad universitaria porque se aprueba una tasa de reposición del cien por cien para el año 2017. Esta tasa de reposición se ha fijado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, así como para los Profesores Contratados Doctores. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 ha ido en la misma dirección que el Real Decreto-ley apuntado, se prevé una tasa de reposición del cien por cien en las plazas para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en las plazas para el Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, así como para las plazas de los Profesores Contratados Doctores. La misma previsión tiene el Gobierno en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Madrid, 15 de enero de 2018

